



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18040

11/10/2017

50694

**AUTOR/A:** GÓMEZ GARCÍA, Rodrigo (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que la actuación “Elevación de aguas del Ebro a Andorra, Fase II”, estaba incluida en el Convenio de Colaboración entre el entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Aragón desde su firma, el 8 de abril 2008.

Posteriormente, dado que la obra no se había ejecutado, en el Segundo Acuerdo de modificación y prórroga del Convenio, suscrito el 11 de diciembre de 2013, se acordó entre las partes suprimir el compromiso de ejecución de dicha obra. No obstante, con el fin de dar un impulso a la misma, se acordó elaborar, en el marco del Convenio, los estudios previos necesarios y la redacción de un nuevo proyecto constructivo, incluida su tramitación ambiental. Así, el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés del Agua, procedió a licitar estos trabajos.

En febrero del presente año, y una vez finalizados los trabajos de redacción, el Instituto Aragonés del Agua remitió al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente una copia digital del Proyecto.

Se informa que, para poder proceder a la licitación de las obras, es necesario que la Confederación Hidrográfica del Ebro del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente realice la confrontación de la tramitación realizada por la Comunidad Autónoma, e inicie la tramitación ambiental preceptiva por parte de la Administración Estatal, en calidad de órgano ambiental competente.

Así, una vez que se cumplan los requisitos legales exigidos por la normativa de contratación y se apruebe técnicamente el Proyecto, se podrá proceder a su licitación por parte de la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, que ejecutará las obras correspondientes con cargo al capítulo VI “Inversiones Reales” de su Presupuesto.

Por otra parte, se informa que la actuación “Regulación en cabecera del Tastavins” se incluye en el programa de medidas del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del



Ebro y que el responsable de su ejecución es el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el horizonte 2028 – 2033.

En este sentido, en la Comisión Bilateral Aragón-Estado celebrada el pasado 27 de junio de 2017, se acordó colaborar con el Gobierno de Aragón buscando fórmulas de gestión posibles para las obras de regulación del Tastavins, en función de las disponibilidades presupuestarias y del marco de ejecución previsto en la planificación hidrológica.

Madrid, 11 de diciembre de 2017